SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesado: Inmobiliaria y Constructora Star Buildings, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo **401/2015-I,** promovido por **Jacqueline Michel Canales e Ignacio Alfonso Sotelo Abbud,** contra actos del **Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, y secretario actuario adscrito a dicho juzgado, e Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Naucalpan,** consistentes en todo lo actuado en el juicio especial hipotecario que Promotores Asociados de Empresas, sociedad anónima de capital variable, promovió en contra de Inmobiliaria y Constructora Star Buildings, sociedad anónima de capital variable, que se registró con el expediente 1778/2009, así como la falta de emplazamiento a dicho juicio; de igual forma, reclaman la inscripción de la demanda y cédula hipotecaria, se señaló como tercero interesado a **Inmobiliaria y Constructora Star Buildings, sociedad anónima de capital variable,** y en auto de veinte de agosto de dos mil quince, se ordena **su emplazamiento** por medio de **edictos,** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días,** contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
México, D.F., 20 de agosto de 2015.
Secretario de Juzgado.
Licenciado Guillermo González Castillo.
Rúbrica. **(R.- 419876)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **669/2015,** promovido por **MARTÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **quien se considere legítimamente para tutelar los derechos del tercero interesado Luis Dagdug Dagdug (ahora extinto),** a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de mayo de dos mil quince,** dictada en el toca penal **53/2014-II,** se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco,** con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León,** así como por la licenciada **Natalia López Álvarez,** Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica. **(R.- 419995)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal
del Primer Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 3/2015, promovido por el licenciado Enrique Contreras Ayala, autorizado del quejoso Iván Ríos Brito, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito (autoridad ordenadora) y Juzgado Primero de Distrito del Décimo Octavo Circuito (autoridad ejecutora), se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Patricia Isabel Bahena Peralta, haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías y que deberá presentarse a este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista. Se manda fijar en los estrados de este tribunal unitario copia de esta publicación y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso; se precisa se señalaron las catorce horas del veintiocho de septiembre de dos mil quince, para celebrar la audiencia constitucional.

México, D.F a 15 de septiembre de 2015
El Secretario de Acuerdos
Lic. Isaac Omar Labastida Terán.
Rúbrica.

(R.- 419623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: INMOBILIARIA ARISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **123/2015-II** promovido por **BANCO INBURSA SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA,** por conducto de su apoderado legal Arturo Visoso Lomelin, contra actos de la **Séptima Sala Civil de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,** en auto de diecisiete de febrero de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo, el once de septiembre de dos mil quince, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F. a 17 septiembre del 2015
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 419764)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **699/2015,** promovido por JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, se emplaza a juicio a “SERVICIO FINATRADE”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DIANA MARLENE PEÑA ROSADO, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de agosto de 2015.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 420214)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Estado de Puebla
El C. Diligenciario
EDICTO.

Juzgado Sexto en Materia Mercantil. Distrito Judicial Puebla. Expediente Ejecutivo Mercantil 1338/2009. Marco Antonio Ruiz Badillo contra José Francisco Reynaldo Carmona Zepeda. Convocase postores primera almoneda remate judicial del 50% del inmueble sito Calle Valle de Riba dos, Fraccionamiento Lomas del Valle, Puebla. Postura legal dos terceras partes avalúo. Ciento setenta y tres mil pesos, cero centavos. Posturas y pujas conforme ley, remate doce horas noviembre doce dos mil quince.

Puebla, Pue. Septiembre 21 de 2015
El Diligenciario Par.
Lic. Gonzalo Maceda Cruz.
Rúbrica.

(R.- 420316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado **César Ernesto Ordáz;** por auto de diecisiete de septiembre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a dicho tercero interesado, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo **1413/2015**, promovido por **Banco Invex, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Invex Grupo Financiero**, contra actos del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras autoridades**, juicio en el que se encuentran fijadas las **diez horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre de dos mil quince,** para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibido** que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun de las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazado al citado tercero interesado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en los periódicos Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Mariana Merino Collado
Rúbrica.

(R.- 419953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Juan Ramón Reyes Calvillo. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de dieciocho de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 546/2015-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en esta ciudad, promovido por Esthela Rivera Alcántara, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Estado y otra autoridad, consistente en: auto de exequendo y embargo de vehículo en el juicio ejecutivo mercantil 2030/2014; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Juan Ramón Reyes Calvillo, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distritito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, 18 de septiembre de 2015.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales
Rúbrica.

(R.- 419993)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 12/2015, promovido por SAÚL GERARDO TEJEDA CARPIO, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesad David Zúñiga Juárez por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintidós de septiembre de dos mil quince
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Elizabeth López Mendoza Márquez
Rúbrica.

(R.- 419997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **670/2015,** promovido por **ADÁN JUÁREZ DOMÍNGUEZ (sentenciado),** se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Luis Dagdug Dagdug,** a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de mayo de dos mil quince,** dictada en el toca penal **53/2014-II,** se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco,** con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao
Rúbrica.

(R.- 419999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 188/2015, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por la licenciada Nayelli Martínez Guevara, en su carácter de apoderada legal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de trece de enero de dos mil quince, dictada en los autos del expediente laboral número 848/2008-II-IV, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Román Nieto Ramírez, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda

de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2015
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
Lic. Luis Alberto Vázquez del Orbe
Rúbrica.

(R.- 419854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: NORMA LETICIA ALATORRE ROBLES. En el juicio de amparo número **841/2015-VII-2,** promovido por JORGE GONZÁLEZ FRAUSTO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA M.R.G.A., contra actos de la **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA ADSCRITO AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES,** se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo a la **tercera interesada** NORMA LETICIA ALATORRE ROBLES. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes,** copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su interese conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de septiembre de dos mil quince. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, LIC. LUIS RAÚL GUTIÉRREZ CALDERÓN.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón.
Rúbrica.

(R.- 420006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA TERCERA INTERESADA ELBA MURILLO MACÍAS O ELVA MURILLO MACÍAS

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes de la tercera interesada Elba Murillo Macías o Elva Murillo Macías**,** dentro del juicio de amparo directo 286/2015, promovido por Jonathan Paredes Carrillo, contra el acto del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: la sentencia de 5 de septiembre de 2012, dictada en el toca 215/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes de la tercera interesada Elba Murillo Macías o Elva Murillo Macías, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 420007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora

EDICTO

MAGDALENAS CONSULTING CORP, S.C.

En auto del juicio de amparo 33/2015, promovido por FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CRUZ, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, con sede en esta ciudad; con fecha tres de junio de dos mil quince, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero interesada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 26 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 26 de Junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Margarita Garzón Munguía.

Rúbrica.

(R.- 420003)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

(Iguala de la Independencia)

EDICTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO

A QUIEN CORRESPONDA:

YARETH HURTADO SALGADO.

REYMUNDO HURTADO SALGADO**.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 26/2015 y sus acumulados 27/2015 y 51/2015-III-R, promovido por Reynaldo Albino Hurtado y otros, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia en Teloloapan, Guerrero y otras autoridades; se les requiere para que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificados con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 18 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

M. Rubén Marroquín Serrano.

Rúbrica.

(R.- 420068)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA.

JESSICA PAULETTE GUZMÁN LÓPEZ

En los autos del juicio de amparo número 1039/2014-IV, promovido por **ÁNGEL CORTÉS CASTAÑEDA**, contra actos de la **TERCERA SALA Y JUEZ SEGUNDO, AMBOS DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como tercera interesada **a JESSICA PAULETTE GUZMÁN LÓPEZ,** y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los

periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 17 de Septiembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.
Lic. Fortres Mangas Martínez.
Rúbrica.

(R.- 419907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **638/2015-V,** promovido por **María de los Ángeles Hernández Rosas,** contra actos del **Responsable de Agencia de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia BJ-3 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Benito Juárez de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad,** se ordenó emplazar por edictos a los terceros **interesados Arturo Chaparro Monroy, Vicente Ambrossi Medrano, Lucrecia Ambrossi Medrano, Karina Ambrossi Medrano, Javier Mayorga Calvario y Victoria Basurto Cortés**, y se les concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., veintiocho de septiembre de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.
Lic. Javier Eduardo Estrever Ramos.
Rúbrica.

(R.- 420169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1194/2014-VII-B, promovido por Roberto González Hernández, contra actos del Agente del Ministerio Público Revisor Adscrito a la Coordinación de Agentes Del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; en el que se señaló como tercero interesado a Jose Gerardo Rodríguez Morales, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato.
Rúbrica.

(R.- 420170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO A
MARGARITO CHÁVEZ CURIEL

En el juicio de amparo directo **D-517/2014**, promovido por **MARÍA TERESA IRENE, MARÍA TERESA,** o **TERESA IRENE** de apellidos **ROSALES AHUACTZIN** o **ROSALES y AHUACTZIN,** contra la resolución dictada en el toca **138/2014**, de los de la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, en el que se modificó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en el expediente **1865/2009,** relativo a un juicio de nulidad absoluta por inexistencia de actos jurídicos promovido por la antes nombrada, en contra de **MARGARITO CHÁVEZ CURIEL** y otros codemandados; se ordena emplazar al mencionado demandado, ahora tercero interesado en el enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca en este Tribunal a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, a partir de la última publicación, quedando a su disposición una copia de la demanda que motiva el referido juicio de amparo directo, en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de septiembre de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 420318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARCELA GONZÁLEZ GAONA.
PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1445/2015, promovido por MARCO FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta** días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
Lic. Mirna Luna Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 420322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 571/2015,** promovido por **Georgina Patricia Olavarría Cabrer,** por propio derecho, contra actos de la **Cuarta Sala Civil y Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del Toca 392/2015/1**;** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Jorge Carlos Fernández Olavarría**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado

antes mencionado**,** en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente.
México, D.F., 09 de septiembre de 2015.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos
Rúbrica.

(R.- 419969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO
TERCERA INTERESADA:
MARÍA DOLORES RAMÍREZ ARREGUÍN, MA. ESTHER ARREGUÍN O MARÍA ESTHER ARREGUÍN.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada María Dolores Ramírez Arreguín, Ma. Esther Arreguín o María Esther Arreguín.**,** dentro del juicio de amparo directo 66/2015, promovido por Israel González Tinajero, contra el acto del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: la sentencia de 15 de agosto de 2005, dictada en el toca 312/2005.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20 y 22.

Se hace saber a la tercera interesada María Dolores Ramírez Arreguín, Ma. Esther Arreguín o María Esther Arreguín, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Guanajuato., 24 de septiembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Angélica María Flores Veloz
Rúbrica.

(R.- 420324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas
EDICTO

C. Abigail Vivez Hernández y Juan Gómez Santiz.

En los autos de la causa penal 25/2014, instruida a Sebastián Pérez Sánchez*,* por su probable responsabilidad en la comisión del delito a quien transporte por el territorio nacional a uno o varios extranjeros, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro y con el fin de evadir la revisión migratoria, con la agravante de realizarlo respecto de menores de edad (niñas, niños y adolescentes), atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarle por edicto, para que comparezcan debidamente identificado ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; a partir de las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para el desahogo de la diligencia de careos procesales entre el procesado el Sebastián Pérez Sánchez con dichos agentes.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de Septiembre de 2015.
Juez Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas
Refugio Noel Montoya Moreno.
Rúbrica.

(R.- 420329)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas
EDICTO

ROMANA DEL CARMEN SÁNCHEZ SOLÍS. En su carácter de tercero interesada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 848/2015-III, promovido por Raúl Moreno Gómez, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Mesa de Trámite número Uno de la Fiscalía de Distrito Selva, con residencia en Palenque, Chiapas, por auto de veinticuatro de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersone a este juicio, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticuatro de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas.
Lic. Gustavo Antonio Villanueva Cervantes
Rúbrica.

(R.- 420327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADAS:
ALEJANDRA Y ERIKA AMBAS DE APELLIDOS GARCÍA MUÑOZ MIGUEL

Por este conducto, se ordena emplazar a las tercero interesadas: Alejandra y Erika, ambas de apellidos García Muñoz, dentro del juicio de amparo directo 262/2015, promovido por Pedro García Lara, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV: La resolución definitiva reclamada: la resolución de la segunda instancia de 18 de diciembre de dos mil siete en el toca 375/2007

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a las tercero interesadas de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., veinticuatro de septiembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 420328)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes

EDICTO.

Alfonso Ernesto Rendón Robles y Eduardo Alcalá Zavala (Terceros Interesados)

En cumplimiento al auto de catorce de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 154/2015-IV, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por José Eduardo García López, por conducto de su defensor público Marco Alfonso Rivera Campos, contra actos del Juez Sexto Penal del Estado de Aguascalientes, consistente en el auto de formal prisión dictado en el causa penal 342/2002 de diecinueve de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a los terceros interesados Alfonso Ernesto Rendón Robles y Eduardo Alcalá Zavala, por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días

en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación, asimismo, se les hace saber que en el expediente en que se actúa, deben presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.
Lorena Martínez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 420000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 544/2015-IV**, promovido por Marco Antonio Arámbula Gómez, contra la sentencia de veintiséis de junio de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **persona jurídica Colectiva San Pedro-Santa Clara, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 420441)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

PROCESO PENAL 51/2013

En el proceso penal 51/2013, instruido en contra de José de Jesús Verdin Verduzco por un delito de portación de arma de fuego sin licencia en acatamiento a la circular DA-CDO/01/2015, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado el C. Jonathan Ramírez Quijada, mediante acuerdo de esta fecha se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Náinari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las trece horas con treinta minutos del tres de noviembre de dos mil quince, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la licenciada María del Rosario Alcántar Trujillo, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, ante el licenciado Francisco Miguel López Soto, Secretario que da fe.

Cd. Obregón, Son. 29 de septiembre de 2015.
Por autorización de la Titular firma el Secretario del Juzgado
de Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Francisco Miguel López Soto.
Rúbrica.

(R.- 420442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Restaurante Suez y Leyva Gutiérrez, tercero interesados en el juicio de amparo 237/2015 ahora 170/2015 de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Tomas Cruz Espinosa, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación de Arbitraje en el Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 25 de septiembre de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 420656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-363/2015, quejosos JOSÉ GUILLERMO RUÍZ MORENO y ÉRICKA REBOLLAR SÁNCHEZ, autoridad responsable Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-6/447/2013, emplace por edictos a los terceros interesados DISCO DORADA y/o TROJE DORADA y MANUEL ESTRADA Y TIRADO, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en Secretaría de Acuerdos.

Puebla, Pue., a 23 de septiembre de 2015
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.
Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 420657)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 343/2015 (antes 588/2015), promovido por Marco Antonio Elena Vázquez en su carácter de albacea de la sucesión de Saúl Elena Vázquez, contra actos del 1. Juez y 2. Diligenciario Impar adscritos al Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, se han señalado como tercero interesadas a 2. Rosenda Elena Vázquez, 3. Juana Elena Vázquez y 4. Rosalía Elena Vázquez, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 17 de septiembre de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.
Lic. Rafael Torres Campos.
Rúbrica.

(R.- 420063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Matamoros
EDICTO.

En H. Matamoros Tamaulipas, a veintiocho de agosto de dos mil quince, en la causa penal 04/2004-VIII-Ter, se ordenó hacer del conocimiento de las víctimas Julio César Maple López, Eduardo Cota Aispuro y Eustaquio López Viera, la instauración de dicho proceso contra José Luis Esparza Urías y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, contra la salud, posesión de cartuchos de uso reservado del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional; con el objeto de que estén en aptitud de incorporarse al mismo, rendir pruebas y promover lo que a su interés convenga y derecho corresponda, dada su especial calidad.

Atentamente.
Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Matamoros.
Doctor en Derecho Noel Castro Melgar
Rúbrica.

(R.- 420767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO
Emplazamiento a la tercera interesada
PROMOTORA Y EDIFICADORA GARSAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
(por conducto de su representante legal)

En los autos del juicio de amparo **716/2015-I,** promovido por Luis Alejandro Mesa Zamorano, contra actos de la Juez Trigésimo Quinto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, en el que hizo consistir en la orden de aprehensión, así como su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición por conducto de quien la represente legalmente en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por conducto de su representante legal que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
México, D.F., 29 de septiembre de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
María Teresa Campos Mercado
Rúbrica.

(R.- 420584)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
EDICTO

En los autos de juicio **ORDINARIO MERCANTIL,** promovido por **LÓPEZ CASTRO MARIA DEL CONSUELO Y HUMBERTO LÓPEZ CASTRO** en contra **de SCORIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EXPEDIENTE 856/14,** EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---------- México, Distrito Federal, a diez de junio dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de……Por lo que respecto al llamamiento de **MARCELA LOPEZ NORIEGA**, se ordena…. notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos "MILENIO", para que se presente dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a recibir sus traslados, debidamente autorizados y una vez realizado lo anterior, dentro del término de QUINCE DÍAS deberá producir su contestación……NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo Civil LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada María Guadalupe Del Río Vázquez, quien autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos "MILENIO".

Notifíquese.
México, D.F. a 8 de julio de 2015.
La C. Secretario de Acuerdos "B".
Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 420977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 94/2015-IV**, promovido por **Catarino Valencia Valencia**, contra la sentencia de **catorce de noviembre de dos mil catorce**, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado**,** con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado José Carlos Valdez Ramírez**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 421013)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado 5o. Civil de Partido
Celaya, Gto.
EDICTO

Publíquese este una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y hágase saber a la demandada **CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V.;** que en el expediente **M62/15,** relativo al Juicio Especial Mercantil sobre cancelación y reposición de Titulo, promovido en su contra por el C. RODOLFO ALEJANDRO GRUNBERGER REYNOSO, se dictó sentencia de fondo con fecha 17 diecisiete de Septiembre del 2015, la cual en sus puntos resolutivos dice: **"PRIMERO.-** Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver la presente cuestión planteada, así como el procedimiento por el que se encausó fue idóneo. **SEGUNDO.-** El C.

RODOLFO ALEJANDRO GRUNBERGER REYNOSO, acreditó su acción, y la persona moral denominada **CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V.,** no contestó la vista que se le dio así como tampoco opuso excepciones ni defensas. **TERCERO.-** Se ordena la cancelación del título nominativo número 1,441, el cual ampara doce acciones del **CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V.,** numeradas del 6,281 seis mil doscientos ochenta y uno al 6,292 seis mil doscientos noventa y dos, en los términos del Considerando Tercero. **CUARTO.-** Se condena a la Sociedad demandada **CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V.,** a otorgar un duplicado del título y sus respectivas acciones a favor del promovente C. **RODOLFO ALEJANDRO GRUNBERGER REYNOSO,** en los términos del Considerando Tercero. **QUINTO.-** Se ordena publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de cancelación, en los términos del Considerando Tercero. **SEXTO.-** Se exonera a la demandada, del pago de gastos y costas de la Instancia en los términos del Considerando Cuarto. **SÉPTIMO.-** Dése de baja el presente expediente de los Libros de Gobierno de éste Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. **OCTAVO.-** Notifíquese personalmente a la parte actora y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, en sus domicilios procesales que obran en autos para tal efecto, y al **CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S. A. DE C. V.,** en el domicilio en el que se practicó la diligencia de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2015 dos mil quince. Así lo proveyó y firma, la ciudadana Licenciada **Margarita Pérez Sámano,** Juez Quinto Civil de Partido que actúa en forma legal con Secretaria que da fe y autoriza Licenciada ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVÁEZ.- Doy fe. “DOS FIRMAS ILEGIBLES, Lo anterior se le hace de su conocimiento en calidad de notificación conforme a lo dispuesto por el artículo 121 ciento veintiuno del código de procedimientos civiles.- Doy fe.- - -

Celaya, Guanajuato a 7 de Octubre del 2015.
La Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido
Lic. Araceli Leticia Ramírez Narváez
Rúbrica.

(R.- 420975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: MIREYA LINARES LÓPEZ.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del **juicio de amparo 2826/2014-II-B**, promovido por **Roberto Pantoja Martínez**, contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos**, consistente en la omisión de dictar sentencia definitiva dentro del expediente 434/2011 relativo al juicio de divorcio necesario promovido por Mireya Linares López en contra de Roberto Pantoja Martínez; por acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento de la parte tercero interesada **Mireya Linares López**; en consecuencia, se requiere a la referida tercero interesada, para que dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio “B” tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe a la tercero interesada, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Morelos, 17 de septiembre de 2015.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Carlos Anuar Jaimes Torres
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón
Rúbrica.

(R.- 419808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
EDICTOS

A: ELSA MONTEROSAS DÍAZ.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1055/2015,** PROMOVIDO POR **EZEQUIEL HERNANDEZ JUÁREZ,** contra actos del Juez Penal de Control, Juicio Oral, Ejecución de Sanciones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar a la tercera interesada **ELSA MONTEROSAS DÍAZ** por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días,** siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 17 de septiembre de 2015.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Griselda Sáenz Horta.
Rúbrica.
El Secretario.
Lic. Gonzalo García Beltrán del Río.
Rúbrica.

(R.- 420153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guerrero

En los autos del Juicio de Amparo 28/2015-V, promovido por Roberto Reyes Román, contra actos de los Jueces Séptimo y Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de los Distritos Judiciales de Tabares y Los Bravo, residentes en Acapulco, Guerrero y esta ciudad, el Secretario en funciones de Juez, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 82, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

"Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, ocho de septiembre de dos mil quince.

Se hace del conocimiento de Felipe Dimas Ríos que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 28/2015-v, promovido por Roberto Reyes Román, contra actos de los Jueces Séptimo y Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de los Distritos Judiciales de Tabares y Los Bravo, residentes en Acapulco, Guerrero y esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las catorce horas con diez minutos del veintiuno de septiembre del año en curso, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., Septiembre 8 de 2015.
La Secretaria del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado.
Lic. Araceli García Bernal.
Rúbrica.

(R.- 420160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

SILVIA CRISTINA EDELMANN LÓPEZ, POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE PROGENITORA DE LA MENOR MARÍA JIMENA DEL PINO EDELMANN.

Parte terceras interesadas.

En el juicio de amparo 2-533/2015 promovido por Luis Enrique Chávez de la Luz, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceras interesadas a Silvia Cristina Edelmann López, por sí y en su carácter de progenitora de la menor María Jimena del Pino Edelmann, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en su contra el cuatro de marzo de dos mil quince, en la causa penal 53/2015, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 1º, 14, 16, 17, 19, 20 y 21 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte terceras interesadas que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del treinta de septiembre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciocho de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Humberto Zavala Calderón.
Rúbrica.

(R.- 419994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO:

Rodolfo Contreras Armenta, padre del menor Louy Gael Contreras Figueroa, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le notifica emplazándolo con carácter de tercero interesado, de la demanda de amparo promovida por **Felipe Yussef Karin Estrada Yaver,** registrada bajo el expediente **558/2015-2B,** contra actos del **juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa, con sede en esta ciudad,** consistentes en: *"A).- De la citada Autoridad Responsable Ordenadora reclamo: 1.- El indebido, incorrecto, infundado, inmotivado e inconstitucional Auto de Formal Prisión de fecha 22 de Junio del 2015, pronunciado, en perjuicio del suscrito Felipe Yussef Karin Estrada Yaver, en el Proceso Penal número 168/2015, instaurado en mi contra, en el que la aludida Autoridad Responsable Ordenadora considero al citado quejoso, por cierto incorrectamente, como probable responsable de la Comisión del Delito de* ***CORRUPCIÓN DE MENORES,*** *supuestamente cometido en perjuicio de Louy Gael Contreras Figueroa; y 2.- Por ser una consecuencia del pronunciamiento del inconstitucional Auto de Formal Prisión de fecha 22 de Junio del 2015, también reclamo la inminente ejecución de la Identificación Administrativa del suscrito quejoso (ficha signalética); en tanto que al ser inconstitucional el Auto de Formal Prisión que aquí se reclama, por los razones que más adelante se exponen, también resulta inconstitucional, por ser un fruto viciado, la mencionada Identificación Administrativa del suscrito quejoso (ficha signalética)."*.

Haciéndole saber que se señalaron las **doce horas del veintiuno de octubre del año en curso,** para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberá comparecer ante este Juzgado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. El presente edicto se publicará por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.**

Atentamente.
Los Mochis, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Paula Liliana Chairez Parra.
Rúbrica.

(R.- 420296)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de **Gas Plus, Sociedad Anónima de Capital Variable**, parte tercero interesada, por acuerdo de esta propia fecha, conforme al artículo 27, fracción II, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo **978/2015,** promovido por **CESANTONI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de sus apoderados legales licenciados Francisco Javier Cabañez Escobedo, Luis Ernesto Bañuelos Vega, Martín Barrera Aldana, Ivonne del Rocío Guerrero Muñoz y Daniel Ulises Muñoz Delgado, contra actos de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de Congreso de la Unión; Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Institución Financiera Denominada Dun & Bradstreet, Sociedad de Información Crediticia, todos con sede en México, Distrito Federal, consistentes en la expedición y promulgación de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de dos mil dos, así como la permanencia y registro de quejosa ante la citada institución financiera; en tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a 22 de septiembre de 2015
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Jorge Martín Zamora González.
Rúbrica.

(R.- 420397)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En los autos del juicio de amparo 1240/2014-IV, promovido por José de Jesús Ríos Díaz y Virginia Negrete Santillán, contra actos del Juez Primero Penal, con sede en esta ciudad, en el que señala como acto reclamado, en esencia, en la resolución del recurso de revocación que confirmó el auto de catorce de noviembre de dos mil catorce dictado por el Juez Primero Penal, con sede en esta ciudad, dentro del proceso penal 24/2007, instruido en contra de Jorge Ruiz Robles, como probable responsable de la comisión del delito de fraude, en agravio de José De Jesús Ríos Díaz y Virginia Negrete Santillán, al considerar que no ha lugar a hacer efectiva la fianza que garantiza la reparación del daño.

En donde se ha señalado, como tercero interesado a Jorge Ruiz Robles, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 24 de septiembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández.
Rúbrica.

(R.- 420323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Mario Solís Márquez.
Tercero Interesado
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 2214/2014, promovido por Longina Campuzano Reséndiz, en contra de actos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, consistente en la negativa de la autoridad responsable para cubrir o pagar a la quejosa la pensión alimenticia decretada a su favor por el Juez de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del expediente 210/2008, resultando como tercero interesado Mario Solís Márquez, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excélsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con treinta y seis minutos del trece de octubre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado.
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.
Rúbrica.

(R.- 420412)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado 1o. Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese tres veces dentro de 9 nueve días en el diario Oficial de la Federación y en Tabla de avisos del Juzgado Primero Civil de Partido, anunciando remate en Primer Almoneda del siguiente inmueble: en vivienda (dúplex) ubicada en ***Calle Avenida el Sauz, tercera etapa número 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, Fraccionamiento Geo Villas los Sauces tercera etapa, en lote 7, manzana 17; con una superficie de 41.45 metros cuadrados de terreno, área aprivativa y construcción con superficie de 39.16 metros cuadrados que mide y linda:*** AL NORTE: en tres líneas, la primera de este a oeste 2.07 metros, la segunda de norte a sur 0.86 metros, la tercera de este a oeste 0.96 metros, todas con área común; al SUR: con en una línea 4.50 metros, con vivienda 212; al ORIENTE: en una línea 9.69 metros con vivienda 1946 "A"; y al PONIENTE: en siete líneas primera de norte a sur 3.26 metros, segunda de este a oeste 1.41 metros, tercera de sur a norte 0.60 metros, cuarta de este a oeste 1.54 metros, quinta de norte a sur 3.20 metros, sexta de este a oeste 1.47 metros, séptima de norte a sur 2.97 metros, con vivienda 1948 letra A, indiviso 49.94% con estacionamiento 12.50 metros cuadrados en la parte frontal del lote afecto al régimen. **siendo postura legal** la cantidad que cubra **las dos terceras partes** de **$200,750.00 (doscientos mil setecientos cincuenta pesos cero centavos moneda nacional);** Bien embargado en el juicio Ordinario Mercantil número **M114/2008** promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora con su nueva denominación HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **LUIS RENE GUERRERO NUÑEZ**, Diligencia a verificarse a las **12:00 doce horas del día 26 veintiséis de octubre del 2015 dos mil quince**; en el Despacho de este Juzgado**; siendo postura legal** la cantidad de **las dos terceras partes** del valor pericial antes mencionado, convóquense postores y cítese acreedores.

Celaya, Guanajuato., a 24 de septiembre del 2015
El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido
Lic. José Luis Ramírez Ochoa
Rúbrica.

(R.- 420451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. JAVIER RODRÍGUEZ HUERTA Y ENRIQUE CARMONA DE LA ROSA, terceros interesados dentro de los autos del juicio de amparo **1004/2014,** se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que **EL QUEJOSO JUAN CARLOS GARCÍA ROSAS** interpuso demanda de amparo contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado,** y se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,** quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,** que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas** de **siete en siete días.**

San Andrés Cholula, Puebla, a veintidós de septiembre de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón
Rúbrica.

(R.- 420966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito
PRAL. 619/2015-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 619/2015-III,** promovido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola,** en su carácter de cesionario de **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Distrito Federal,** consistentes en la sentencia de nueve de julio de dos mil quince, dictada en el toca 296/2011/24, relativo a la tercería excluyente de dominio, promovida por **Felipe Gordon Barabejzyk y Violeta Letty Hattem Cohen de Gordon,** en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola,** cesionario de **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable,** en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable,** expediente **1416/1996,** del índice del Juzgado Trigésimo Cuatro de lo Civil del Distrito Federal; por auto de uno de octubre de dos mil quince, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable,** haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días,** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; dejándose a su disposición de la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 16 de octubre de 2015
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 421021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **207/2015,** promovido por **Guillermo Cabral Ballesteros en su carácter de representante legal de Elvia Alvarado Zavala,** contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de diez de febrero de dos mil quince, emitida en el toca penal 1572/2014 del índice de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la que figura como indiciado **Salvador Rio de la Loza Postigo,** tercero interesado en este juicio, del contendiente citado a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado , por lo que en proveído de catorce de septiembre pasado se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley citada; de igual forma, se hace saber a **Salvador Rio de la Loza Postigo** que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente
México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Ares Lezama López.
Rúbrica.

(R.- 421028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo directo 392/2015
Materia Penal
EDICTO.

JORGE MANUEL PECH KU. (TERCERO INTERESADO)
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **392/2015**, PROMOVIDO POR **LUIS HUMBERTO DZUL PECH**, CONTRA LA SENTENCIA DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CION RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*"**LUIS HUMBERTO DZUL PECH,…** vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal… **II.NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:** Tienen tal carácter **Jorge Manuel Pech Ku y Miguel Dzul Dzib**,… **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche**… IV. ACTO RECLAMADO:** sentencia dictada por la Sala responsable en el toca penal número 01/13-2014/00971, mismo que es de fecha uno de octubre de dos mil catorce. …**";** haciéndole saber al tercero interesado **Jorge Manuel Pech Ku,** que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2°; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.*

Notifíquese y cúmplase.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez,** ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe.*

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de septiembre de 2015.
Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 419998)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,

con residencia en Acapulco

EDICTO

DESARROLLADORA DE ILUSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ECON DESARROLLADOR INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PUNTA MAR, VILLAS PALMETO, MIGUEL ÁNGEL LEYVA URQUÍA Y SALVADOR RÍOS DE LA LOZA POSTIGO.

"CUMPLIMIENTO AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, JUICIO DE AMPARO 309/2014, PROMOVIDO POR BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALEJANDRO CALDERÓN RAMIREZ, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LES MANDÓ A EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONEN, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN CARÁCTER PERSONAL SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL, EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA CELEBRACION DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Eduardo Dávalos Rosas.
Rúbrica.

(R.- 421018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADA: A SÚPER SOPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"Inserto: "Se comunica a la tercero interesada Súper Sopas, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el **cinco de agosto de dos mil quince**, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Francisco Javier Darduño Lomelín, por sí y en representación de Juan José Garduño Lomelín albacea de la Sucesión testamentaria a bienes de Margarita Ofelia Lomelín Gallardo y Pedro Garduño Trejo, misma que se registró con el número de juicio de amparo **922/2015-I**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla y otras autoridades, señalando como actos reclamados:** todo lo actuado en el expediente 947/2013 relativo al juicio ordinario civil tramitado ante el Juzgado señalado en líneas que anteceden, incluyendo la afectación y privación de la propiedad del inmueble identificado como Bodega 3 de la Etapa A del Conjunto sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado "Minibodegas Tlalnepantla". Queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado. Indíquese a la tercero interesada por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio de amparo, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta **Ciudad de Naucalpan de Juárez**, Estado de México, **apercibida** que de no hacerlo, **sin ulterior acuerdo**, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo".

Atentamente.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Alma Laurence Contreras Garibay
Rúbrica.

(R.- 420230)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm. DGSP/DELC/612/1428/2015
Asunto: Publicación de sanción

PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 14 de julio de 2015, en el expediente administrativo **053/2014,** que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **O'GARA MÉXICO, S.A. DE C.V.,** con domicilio, matriz ubicado en Avenida Ricardo Margain, Número 444, Piso 6, Oficina 602, Colonia Valle del Campestre, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/05-14/2547, POR EL TÉRMINO DE UN MES;** por la contravención al artículo 35 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, en correlación con el artículo 32, fracción XXXII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
México, D.F., 14 de julio de 2015
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 420793)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Averiguaciones Previas Mesa I
PUBLICACIÓN POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCIÓN I, 2 FRACCION II, 38 Y 182-B FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4 FRACCIÓN I APARTADO A) INCISO J (A CONTRARIO SENSU), 10 FRACCION X, 11 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA; 4 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y TODA VEZ QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/COL/COL-UMAN/137/2010**, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN ASEGURADOS LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1.- UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LÍNEA PLATINA, COLOR BLANCO, MODELO 2004, CON NÚMERO DE SERIE VEHICULAR 3N1JH01S24N207322, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JDK6261 DEL ESTADO DE JALISCO Y 2.- UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM 2500, TIPO PICK UP, MODELO 2006, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE VEHICULAR 1D7HU16236J111835, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UT77293 DEL ESTADO DE SONORA; POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; ES POR ELLO QUE SE CONVOCA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO DEL BIEN ANTES DESCRITO, QUE DEBERÁ DE COMPARECER ANTE ESTA FISCALÍA FEDERAL CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LIBRAMIENTO GENERAL MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN S/N KILÓMETRO 3.350, COLONIA SANTA AMALIA EN ESTA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28048 Y EL TELÉFONO ES 013123160920, CON LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EN UN TERMINO NO MAYOR A 90 DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

Colima, Colima; a dieciocho de septiembre de 2015.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera de Averiguaciones Previas
Licda. Rocío Gutiérrez Pérez
Rúbrica.

(R.- 420858)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Única de Procedimientos Penales, Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO DEL **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA TAHOE, COLOR BLANCO, MODELO 2001, SERIE 1GNEK13T81J110081 Y DEL VEHÍCULO, MARCA JEEP, LÍNEA WRANGLER SPORT, COLOR NEGRO, MODELO 2003, SERIE NÚMERO 1J4FA49S33P343362**; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/284/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO **CONTRA LA SALUD**, **EQUIPARABLE AL CONTRABANDO** y **LO QUE RESULTE**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIENES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NÚMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES ASEGURDOS, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A Y 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Agua Prieta, Sonora a 14 de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte.
Lic. Arturo Valenzuela Padilla.
Rúbrica.

(R.- 420867)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Navojoa, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **CRISANTO ROSENDO CAZARES BUSTAMANTE** Y/O QUIEN RESULTE SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, POSEEDOR Y/O POSEEDORES DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN **UN VEHÍCULO TIPO ESTACAS, DE LA MARCA NISSAN, COLOR BLANCO, MODELO 1994, CON NUMERO DE SERIE 1N6SD11S8RC331923 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN VB-68-741 DEL ESTADO DE SONORA**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AP/PGR/SON/NAV-I/127/14**,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **BENJAMIN HERNÁNDEZ TELIS**, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MUEBLE, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO GILDARDO CERVANTES ZÚÑIGA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE OTERO NUMERO 802 DE LA COLONIA REFORMA, CÓDIGO POSTAL 85800 EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, **SE DECRETARA EL ABANDONO DEL MISMO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Navojoa, Sonora a 27 de abril del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora
Lic. Gildardo Cervantes Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 420870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación Mesa IV
Tepic, Nayarit
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de los bienes consistentes en: Vehículo marca Toyota, tipo Tacoma, color blanco, placas de circulación PA-43-264 del estado de Nayarit, con número de serie 3TMJU62N98M048108, correspondiente a vehículo de manufactura nacional, año y modelo 2008; por este conducto se les notifica que dentro de la Averiguación previa AP/PGR/NAY/TEP-IV/95/2010, se decretó el aseguramiento ministerial del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40,41 del Código Penal Federal y 181, 182B, del Código Federal de Procedimientos Penales, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección".
Tepic, Nayarit, a 14 de septiembre de 2015
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Investigadora IV.
Lic. Jorge Armando Solórzano Trujillo.
Rúbrica.

(R.- 420871)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica Investigadora
Heroica, Caborca, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, LINEA EXPEDITION, TIPO CAMIONETA, COLOR BLANCO, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1FMFU18L9VLB27270, CON PLACAS DE CIRCULACION 265-SYM-9 DEL ESTADO DE SONORA, EL CUAL SE APRECIA EN MALAS CONDICIONES DE SUS INTERIORES Y DE SU CARROCERIA; BIEN QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SON/CAB/104/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, RAZÓN POR LA CUAL EL O LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES, (SEGÚN SEA EL CASO), DE DICHO BIEN, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO; ASIMISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA ANTE ESTA AUTORIDAD, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE CAMPECHE NUMERO 251 Y BOULEVARD AEROPUERTO COLONIA AVIACIÓN, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MULTICITADO BIEN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

H. Caborca, Sonora, a 03 de junio del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora de
Procedimientos Penales Zona Norte.
Lic. Leonel Campos González
Rúbrica.

(R.- 420872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Mesa II,
Tepic, Nayarit
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo (s) de los siguientes bienes muebles: **1.-** (01) un vehículo de la marca Honda, modelo Rancher, tipo cuatrimoto, color verde, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 1HFTE35U994200248, de manufactura extranjera y año modelo 2009; identificado con la leyenda **AP/PGR/NAY/TEP-II/136B/2015-3**; **2.-** (01) un vehículo de la marca Polaris, modelo Ranger RZR 800, tipo Buggy, color naranja, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 4XAVH76A2AD825952, de manufactura extranjera, y año modelo 2010; identificado con la leyenda **AP/PGR/NAY/TEP-II/136B/2015-4**.

Por éste conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/NAY/TEP-II/136B/2015,** se decretó el aseguramiento de los bienes muebles anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término (noventa días naturales) y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, **manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.**

Atentamente
Tepic, Nayarit, 15 de mayo de 2015.
Agente del Ministerio Público Federal
Titular de la Agencia II Investigadora
Lic. Aneyla V. Valle Bravo
Rúbrica.

(R.- 420873)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Centro
Mesa I
PUBLICACIÓN POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE 02 (DOS) MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR DE LAS LLAMADAS TRAGAMONEDAS, SIN MARCA NI MODELO VISIBLE, CON ESTRUCTURA DE MADERA, LAS CUALES CUENTAN CON DIFERENTES DIBUJOS Y COLORES EN SU EXTERIOR Y CON LEYENDA “ALL PLAY” EN LA PARTE DE ENFRENTE; BIENES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SON/HER-I/200/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE UN ILÍCITO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS Y EL QUE RESULTE, RAZÓN POR LA CUAL EL O LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES, (SEGÚN SEA EL CASO), DE DICHOS BIENES, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS; ASIMISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA ANTE ESTA AUTORIDAD, CON DOMICILIO OFICIAL EN BOULEVARD GARCÍA MORALES KILÓMETRO 9.5. DE LA COLONIA LA MANGA, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL BIEN CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Hermosillo, Sonora a 10 de abril del 2015.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Primera Agencia Primera Investigadora de
Procedimientos Penales de la Zona Centro.
Lic. Guillermo Avilez Encinas.
Rúbrica.

(R.- 420874)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera Investigadora en Ecatepec
de Morelos, Estado de México
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO TRACTO CAMIÓN, MARCA INTERNACIONAL, COLOR VERDE, PLACA DELANTERA 948-AE-2, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MOTOR NÚMERO 12052235, VIN 3HSNGAET83N060363, Y UN TANQUE COLOR GRIS, PLACA TRASERA 380VX2, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, SERIE NÚMERO 3510771C92, VIN 97NCA3T00912, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **PGR/MEX/ECA/167/2010-I**, INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JUAN NUÑEZ PEÑA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN AVENIDA CENTRAL, MANZANA 13, LOTE 42, COLONIA 19 DE SEPTIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 55055, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de agosto de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
en Auxilio de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Juan Núñez Peña
Rúbrica.

(R.- 420875)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Sub-Sede Zapopan, Jalisco
de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

A LOS CC. RAQUEL DÍAZ VILLAREAL, JESÚS, RENE GUSTAVO, RAQUEL, ELVIRA, MANUEL, HÉCTOR JAVIER, TODOS DE APELLIDOS VILLAREAL DÍAZ, HUMBERTO y JOSÉ HABRAM AMBOS DE APELLIDOS VILLAREAL VALDÉZ y JESÚS VILLAREAL LOJEDA y/o QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O TENGA INTERES JURÍDICO RESPECTO A LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2412 DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE DE LA CALLE CEDROS EN LA COLONIA LOS ROBLES, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. - - -

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
de Procedimientos Penales "A"
Lagos de Moreno, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET MODELO S-10, AÑO MODELO 1995, COLOR TINTO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE SERIE 1GCDT19W9S8179827, 10 PANTALONES EN COLOR VERDE PIXELEADOS, 01 PANTALÓN EN COLOR GRIS PIXELEADO, 01 UNIFORME COMPLETO CONSTANTE DE 01 PANTALÓN Y 01 CASACA EN COLOR CAFÉ PÍXELEADO; 01 VÁLVULA DE APERTURA Y CIERRE RÁPIDO MARCA WORCESTER, 03 NIPLES SIN MARCA VISIBLE, 01 ADAPTADOR MACHO TIPO E MARCA DIXON, 01 ACOPLE HEMBRA TIPO C SIN MARCA VISIBLE Y 08 ABRAZADERAS, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/LAGOS/1926/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA, DE LA SUBSEDE DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 157 DE LA CALLE TOPACIO, COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 47463, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Lagos de Moreno, Jalisco, a veintidós de mayo del año 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Única, Subsede Lagos de Moreno, Jalisco,
Delegación Jalisco.
Licenciado Crispín Quiroz Valentín.
Rúbrica.

(R.- 420881)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a; **QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS del vehículo MARCA: MAZDA, LINEA: ES-V6, TIPO: SEDAN, MODELO: 2001, COLOR: GRIS, CON PLACA DE CIRCULACIÓN TRASERA BDF4557 PARTICULAR DEL ESTADO DE ARIZONA, EUA, SERIE: 1YVGF22D315203617,** que en la Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-II/613/2014** instruida en contra de **JOSE FELICIANO SANCHEZ SANDOVAL,** por el delito de **CONTRABANDO Y LO QUE RESULTE,** se decreto el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un termino de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO JOSE LUIS GUILLEN GUTIERREZ, Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 05 enero de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. José Luis Guillén Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 420882)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal
de Procedimientos Penales "A". Uno
Mesa IV
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL C. EDUARDO VALENCIA TOLONIA Y/O A QUIEN RESULTE SER POSEEDOR DEL SIGUIENTE BIEN: UN VEHÍCULO TIPO TANQUE, MARCA DINA, MODELO 1992, COLOR AMARILLO CON TANQUE EN COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LB10117 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 2900842C2 Y NÚMERO DE MOTOR 43800623; TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1-MIV/2823/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE RAFAEL LOPEZ HERNANDEZ, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, DE LA CUAL AL DETERMINARSE SE ORDENO ABRIR UN TRIPLICADO DE LA AVERIGUACIÓN CON NÚMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG1-MIV/2871/2013, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRABARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección".
Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio del año 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos Penales "A",
Delegación Jalisco.
Licenciado David Martínez González
Rúbrica.

(R.- 420883)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a; **RAMON LOPEZ MARTINEZ Y QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS del vehículo; MARCA FORD, F-250, TIPO PICK UP, MODELO 1975, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION UZ69890 DEL ESTADO DE SONORA, SERIE NUMERO F26YRV44312** que en la Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-II/176/2014** instruida en contra de; **RAMON LOPEZ MARTINEZ,** por el delito; **PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 368 QUATER FRACCION I PARRAFO TERCERO DEL CODIGO PENAL FEDERAL,** se decretó el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de cuarenta y cinco días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO JOSE LUIS GUILLEN GUTIERREZ, Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 13 de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. José Luis Guillén Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 420885)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio de la Federación
Agencia I, Mesa IV
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA, TIPO 125 C.C. COLOR NEGRO CON ROJO, MODELO 2011, DOS MIL ONCE, CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE5B1012135, MOTOR LC157FM1JE003541, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1ZVT4 DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG-I/M-IV/5222/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA MOTOCICLETA, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a veintitrés de junio del año 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos Penales "A",
Delegación Jalisco.
Maestro Gilberto Valenzuela Sepúlveda
Rúbrica.

(R.- 420887)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal
de Procedimientos Penales "A", Uno
Mesa IV
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: UN VEHICULO TIPO PIPA, COLOR BLANCO, MARCA DINA, LINEA D-600, CON PLACA DE CIRCULACIÓN 754BM1 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; RECONFORMADO, CON NÚMERO DE SERIE 66*192224B1, CON UN TANQUE DE ACERO EN COLOR BLANCO, DE CAPACIDAD APROXIMADA A 20,000 LITROS; TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/2973/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRABARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección".
Guadalajara, Jalisco, a 21 de mayo del año 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos Penales "A",
Delegación Jalisco
Lic. David Martínez González
Rúbrica.

(R.- 420891)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Centro
Mesa III,
Hermosillo, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a las siguientes personas que se ordenó el aseguramiento de los bienes descritos en líneas subsecuentes y ***relacionados con el expediente*** que se indica, razón por la que, deberán abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante la Mesa Tercera, Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Centro, ubicado en Boulevard García Morales kilómetro 9.5, colonia La Manga, Código Postal 83220, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, dichos bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal:

- A quienes resulten ser propietarios del vehículo tipo camioneta línea jeep, marca grand cherokee laredo, color gris, modelo 1998, serie 1J4GZ58S8WC221497, sin placas de circulación, de origen extranjero; afecto a la averiguación previa AP/PGR/SON/HER-III/88/2015, integrada en contra de quien y/o quienes resulten responsables, en la comisión del delito contra la salud y otro.
- A quienes resulten ser propietarios de los siguientes vehículos afectos a la averiguación previa AP/PGR/SON/HER-III/1422/2012, integrada en contra de Cruz García González y otros, en la comisión del delito Contrabando Presunto:

A. Marca general motor, de submarca Chevrolet, camioneta tipo pick up, de la serie Silverado, color rojo, modelo 2003 y con número de serie 1GCEK14T33Z150775.

B. Marca Ford, tipo camioneta pick up, de cabina sencilla de dos puertas, de la serie F-150, color blanco, con número de identificación vehicular 3FTEF17W5YMA70798, modelo 2000.

C. Marca Ford, tipo camioneta pick up de doble cabina, de cuatro puertas, de la serie F-150, de color gris, con número de identificación vehicular 1FTRW07LX2KC23241, modelo 2002.

D. Marca Chevrolet, tipo multipropósito de cuatro puertas, de la serie Trail Blazer, color blanco, con número de identificación vehicular 1GNDT13S922351628, modelo 2002.

Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hermosillo, Sonora, junio 25 de 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Tercera, Agencia Primera
de Procedimientos Penales, Zona Centro.
Lic. Carlos Alberto Uruchurtu Valdez
Rúbrica.

(R.- 420865)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro
Mesa IV
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTES LEGALES, RESPECTO DE LOS BIENES ASEGURADOS SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: A).- UN VEHICULO, MARCA WOLSWAGEN, TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS, LINEA JETTA CLASICO, COLOR GRIS PLATA, MODELO 2012, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3VW2V09M6CM058712. B).- UN VEHICULO, MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK UP, DE CABINA SENCILLA, DE DOS PUERTAS, SERIE 1500, MODELO 1988, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION

UY23893 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1GCDK14K8JZ205348. C).- UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA SENTRA, TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS METALICO, MODELO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1N4EB31P0RC887176. MISMOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS Y RELACIONADOS DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/SON/HER-IV/194/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE FRANCISCO MEDARDO VALENCIA CASTILLO, JOSE JUAN MENDIVIL NORIEGA, JOVAN COHEN DEL CASTILLO Y ROBERTO HERNANDEZ, POR LOS DIVERSOS DELITOS PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD, CONTRABANDO PRESUNTO, Y EL QUE RESULTE, MOTIVO DONDE CON FECHA SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE DICHOS BIENES, RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA CUARTA INVESTIGADORA, AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES, KILOMETRO 9.5, COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON NUMERO TELEFONICO 6622897015, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hermosillo, Sonora; a 10 de marzo de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Mesa Cuarta Investigadora
Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro.
Lic. Joel Lozano González.
Rúbrica.

(R.- 420869)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro
Mesa IV
Hermosillo, Sonora

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTES LEGALES, RESPECTO DE LOS BIENES ASEGURADOS SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: A).- DOS RADIOS TRANSCEPTORES PORTATILES, MARCA KENWOOD, MODELO NX-320-K5. B).- UN VEHICULO DE LA MARCA POLARIS, TIPO CAMIONETA ATV, DE LA LINEA MAGNUM 330, MODELO 2005, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2005, Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR A LA VISTA 4XACB32A052542023. C).- UN VEHICULO, DE LA MARCA ZUZUKI, TIPO ATV, DE LA SERIE LT-F250K3, COLOR AMARILLO, MODELO 2003, CON PLACA TRASERA DE CIRCULACION S517J PARA EL ESTADO DE SONORA, MODELO 2003, Y CON NUMERO DE IDENTFICACION VEHICULAR JSAAJ51A232100027. D).- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLEJON DEL CHANATE, SIN NUMERO VISIBLE, ENTRE LAS CALLES LA BAJADITA DOS Y LUIS LOPEZ ALVAREZ, COLONIA HACIENDA DE LA FLOR, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS LONGITUD 29º 04´ 11.57´´N, LATITUD 110º 56´ 33.02´´ S, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. MISMOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS Y RELACIONADOS DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/SON/HER-IV/194/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE FRANCISCO MEDARDO VALENCIA CASTILLO, JOSE JUAN MENDIVIL NORIEGA, JOVAN COHEN DEL CASTILLO Y ROBERTO HERNANDEZ, POR LOS DIVERSOS DELITOS PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD, CONTRABANDO PRESUNTO, Y EL QUE RESULTE, MOTIVO DONDE CON FECHA SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE DICHOS BIENES, RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES

CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA CUARTA INVESTIGADORA, AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES, KILOMETRO 9.5, COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON NUMERO TELEFONICO 6622897015, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hermosillo, Sonora; a 19 de enero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Mesa Cuarta Investigadora
Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro.
Lic. Joel Lozano González.
Rúbrica.

(R.- 420876)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Ministerio Público de la Federación

Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Norte

Nogales, Sonora

PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a; **QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS del INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, EN CALLE SAN MATIAS NUMERO 46-A DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL** y **vehículo MOTOCICLO, MARCA YAMAHA, TIPO CUADRIMOTO, AÑO 2005, LINEA YEM350RSE, COLOR BLANCO, ROJO Y NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE JY4AH12Y85C018398**, relacionados con la averiguación previa número **AP/PGR/SON/NOG-II/570/2013**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por los delitos de **CONTRA LA SALUD**, **CONTRABANDO** y/o lo que resulte y **vehículo UN VEHICULO MOTOCICLO, MARCA YAMAHA, TIPO CUADRIMOTO, AÑO 2005, LINEA YEM350RSE, COLOR BLANCO, ROJO Y NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE JY4AH12Y85C018398** que en la Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-II/570/2013** instruida en contra de **TOMAS ABEL SOTO RAMOS,** por el delito **CONTRA LA SALUD,** se decretó el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de cuarenta y cinco días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO JOSE LUIS GUILLEN GUTIERREZ, Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 21 de enero de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Licenciado José Luis Guillén Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 420880)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A" Uno

Mesa IV

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE SIN NÚMERO EXTERIOR VISIBLE, UBICADO EN 5 DE MAYO AL CRUCE CON CALLE GUANAJUATO, POBLADO DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS 20°36´10.10" N Y 102°59´06.80" W; UNA CAMIONETA TIPO VAN, MARCA FORD, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JBG-19-91 DEL ESTADO DE JALISCO Y UNA CAMIONETA DE REDILAS, MARCA FARGO, DE TRES TONELADAS SIN PLACAS Y SIN NÚMERO VISIBLES, UNA CAMIONETA MARCA GMC, TIPO PICK UP, SIERRA 2500, COLOR BLANCO, MODELO 1981, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JH-74-875 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 1GTFC24L0BZ503723; TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/5929/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRABARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección".

Guadalajara, Jalisco, a 23 de junio del año 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

adscrito a la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos Penales "A"

Delegación Jalisco.

Licenciado David Martínez González

Rúbrica.

(R.- 420886)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio de la Federación

Titular de la Agencia I

Mesa IV

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

PUBLICACIÓN POR EDICTO,

Con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1° fracción II, 180, 181, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y enajenación de bienes del Sector Publico; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10° fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES

RESULTEN SER PROPIETARIOS DE: ***1.- UN VEHÍCULO TIPO TRACTOR DE LA MARCA KENENWORTH, CABINA COLOR GRIS, SIN PLACAS, NUMERO DE SERIE J647886, EL CUAL TIENE INSERTO UN TONEL COLOR BLANCO, CON FRANJA COLOR NEGRO, CAPACIDAD 20,000 LITROS, EL CUAL SE ENCUENTRA VACÍO, CON RAZÓN SOCIAL; "LÍQUIDOS ESPECIALES S. A. DE C. V, FZO 0459, TRANSPORTA MATERIAL PELIGROSO" CON UNA MANGUERA DE ALTA PRECIO COLOR ROJO, DE UNA LONGITUD APROXIMADA DE 15 METROS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 07UF3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NUMERO DE SERIE ILEGIBLE. Y 2.- CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 1995, CABINA COLOR AZUL Y BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: JH 68 435 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 3GCEC30K9SM115547, CAJA SECA COLOR GRIS, EN SU INTERIOR SE OBSERVAN VARIO BIDONES DE DIFERENTES CAPACIDADES VACÍOS, UNA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN COLOR ROJO, DE UNA LONGITUD APROXIMAD DE 15 METROS.*** Vehículos que se encuentran afectos a la averiguación previa **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/2910/2014**, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, decretándose su aseguramiento, razón por la cual, deberán se abstenerse de enajenarlo o gravarlo y que de no manifestar lo que a su derecho corresponda en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el agente del ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Agencia Primera Mesa IV, investigadora, de procedimientos penales "A" de la Procuraduría General de la República Delegación Estatal Jalisco con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 591, colonia Mexicaltzingo, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna el bien asegurado causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Guadalajara, Jalisco, a 16 de junio del año 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Primera Mesa IV de Procedimientos Penales "A"
Licenciado Francisco González Salazar
Rúbrica.

(R.- 420888)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Federal de Procedimientos Penales "A" Dos

Mesa II

PUBLICACION POR EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º, 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e), 10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE 01 (UN) VEHÍCULO MARCA MAZDA, TIPO PASAJEROS, LÍNEA MAZDA 3, ESTILO SEDAN, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 2012, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JJX1061 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE Y/O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JM1BL1VF7C1603299, MISMO QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2MII/5608/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, TRIPLICADO ABIERTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2MII/5310/2014,** SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTE BIEN, RAZON POR LA CUAL, DEBERÁN DE ABSTENERSE, DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA MESA II DE LA AGENCIA FEDERAL SEGUNDA INVESTIGADORA DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO, CON

DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo de 2015.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa II de la Agencia Federal Dos Investigadora
de Procedimientos Penales "A".
Licenciada Estibaliz Medina Corales.
Rúbrica.

(R.- 420889)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 180, 181, 182-A y 183-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 3°,5°6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e),10° fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 Y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; **SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: 1**.- (01) UN VEHÍCULO, MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, MODELO TACOMA, AÑO 1999, 4X4, COLOR VERDE CUATRO PUERTAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **4TASM92N9XZ420898;** 2.- (01) UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELOF350 XLT, AÑO 1996, COLOR ROJO, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AC2-2101 PARTICULARES DEL ESTADO DE TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1FTJW35F5TEA87399 y** 3.- (01) UN VEHÍCULO, MARCA DODGE, TIPO VAN, MODELO RAM 250, AÑO 1991, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 7213AAK PARTICULARES DEL ESTADO DE GEORGIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2**B6HB21Y0MK405216;** QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA** NUMERO **AP/PGR/JAL/TEPA/157/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL **DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO Y CONTRA LA SALUD;** SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS BIENES, RAZON POR LA CUAL DEBERAN DE ABSTENERCE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES,** CONTADOS APARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**.**

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 19 de agosto de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales "A".
Doctor Ricardo Valladolid Márquez
Rúbrica.

(R.- 420893)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Centro
Mesa II
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de las indagatorias que en párrafos siguientes se citan y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en los vehículos afectos a las Averiguaciones Previas que a continuación se indican:

1.- AP/PGR/SON/HER-II/741/2013, instruida por los delitos CONTRA LA SALUD y otros, dentro de la que mediante acuerdo de fecha 05 cinco de septiembre del año 2013 dos mil trece, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1).-** UN VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDÁN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WBM87-82 Y SERIE 11M0040123; **2).-** UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, LÍNEA TUNDRA, DOBLE CABINA, PINTADO DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCURLACIÓN VA25647 DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE SERIE 5TBBT441015214293. Vehículos que fueron localizados en el predio ubicado en las inmediaciones del poblado San Pedro el Saucito, municipio de Hermosillo, Sonora, específicamente en el kilómetro 11+790 de la carretera Hermosillo-Moctezuma, tomando hacia el sur camino de terracería y recorriendo un aproximado de dos kilómetros con ochocientos metros, específicamente en las coordenadas geográficas Latitud 29°10´21.4" Norte, Longitud 110°47´57.2" Oeste DATUM WGS84, así como coordenadas Latitud 29°10´17.52" Norte, Longitud 110°47´58.34" Oeste DATUM WGS84.

2.- AP/PGR/SON/HER-II/454/2015, instruida por el delito de CONTRA LA SALUD dentro de la que mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2015 dos mil quince, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1).-** UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA MALIBU, COLOR DORADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WEJ2990 DEL ESTADO DE SONORA Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1G1ND52J6Y6235081. Vehículo que fue localizado sobre la calle Huachineras frente al domicilio marcado con el número 296, entre las calles De la Reforma y Guadalupe Victoria, de la colonia Heberto Castillo, en Hermosillo, Sonora.

3.- AP/PGR/SON/HER-II/523/2015, instruida por el delito de DAÑOS dentro de la que mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del año 2015 dos mil quince, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1).-** UNA CAMIONETA TIPO VAN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WCS-30-71, NÚMERO DE SERIE 1GBGG25V571177288; **2).-** UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCO CON UNA FRANJA NEGRA EN LA PARTE DE LA TAPA DE LA BATEA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 11GCEK14R1VZ172975; **3).-** 01 UN EQUIPO DE SOLDAR MARCA LINCOLN, MODELO ARC WELDER, COLOR ROJO; **4).-** 02 DOS CABLES PARA SOLDAR; **5).-** ELECTRODOS .6011; **6).-** 01 UNA BATERÍA COLOR NEGRO PARA EQUIPO PESADO; **7).-** 01 UN PICO; **8).-** 01 UNA PALA; **9).-** 01 UNA BARRETA; **10).-** 01 UN NIPLE DE 2"Ø, DE 15 CM DE LONGITUD. Vehículos y objetos que fueron localizados en las inmediaciones del rancho "Los Chinos", a la altura del km. 113+420 del derecho de vía de PEMEX, en el poliducto de 8"∅ Guaymas-Hermosillo, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos y objetos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Boulevard García Morales kilómetro 9.5 colonia La Manga en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2897013, Código Postal 83220. **CÚMPLASE**

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Hermosillo, Sonora a 15 de Julio de 2015.
La Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Mesa Segunda Agencia Primera de
Procedimientos Penales Zona Centro.
Lic. Irma Lorenia Sánchez Morales.
Rúbrica.

(R.- 420862)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro
Mesa V
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

1.- CC. PROPIETARIOS, POSEEDORES O REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES, DE UN VEHÍCULO TRACTO-CAMIÓN, MARCA KENWORTH, T2000, COLOR BLANCO, MODELO 1990, SERIE 1XKTDB9X0WJ758294, PLACAS DE CIRCULACIÓN 773AJ5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON RAZON SOCIAL "TRANSPORTES MARTINEZ", MISMO EL CUAL SE ENCUENTRA ACOPLADO CON UN SEMIRREMOLQUE CON CAJA CERRADA DEL TIPO SECA CON NUMERO DE SERIE 1H2V05323NB013943 Y CON PLACA DE CIRCULACION 987-VS-4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, aseguramiento ministerial decretado mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de febrero de 2014 dos mil catorce dentro de la indagatoria **AP/PGR/SON/HER-V/149/2014.**

2.- CC. PROPIETARIOS, POSEEDORES O REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES, DE UN VEHÍCULO TIPO TRACTOCAMION, COLOR NEGRO DE MARCA KENWORTH, MODELO 1996, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 018-AK5, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 1XKWDR9X8TJ686181, EL CUAL CUENTA CON LAS LEYENDAS: "TRANSPORTES REFRIGERADOS RODRÍGUEZ", LUIS ANGEL RODRÍGUEZ MURILLO, AVENIDA DIECISÉIS NO. 15 COL. CENTRO, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80430, RFC: ROML940204173" ACOPLADO A SEMIRREMOLQUE COLOR BLANCO, TIPO CAJA REFRIGERADA, MARCA TRAILMOBILE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 4RW-7346, DEL SERVICIO PARTICULAR DE CARGA DEL ESTADO DE SINALOA, MODELO 1995, SERIE NÚMERO 1PT01DCH8S9000686, LA CUAL CUENTA CON LA LEYENDA "SINALOA, MÉXICO", aseguramiento ministerial decretado mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de agosto de 2014 dos mil catorce dentro de la indagatoria **AP/PGR/SON/HER-V/668/2014.**

3.- CC. PROPIETARIOS, POSEEDORES O REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES, DE VEHICULO TIPO TRACTOCAMION, DE LA MARCA KENWORTH, MODELO 1993, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 751-DV-9, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE NIV 475489, CON LA RAZÓN SOCIAL "SILVIA MANUELA ROCHIN NEVAREZ", MISMO QUE SE ENCUENTRA ACOPLADO CON UN REMOLQUE TIPO CAJA CERRADA REFRIGERADA DE COLOR BLANCO MARCA GREAT DANE, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACION 777WL4, CON NUMERO DE SERIE 1GRAA0627WW067801, CON RAZÓN SOCIAL "SILVIA MANUELA ROCHIN NEVAREZ S.A. de C.V.", aseguramiento ministerial decretado mediante acuerdo de fecha 20 veinte de septiembre de 2014 dos mil catorce dentro de la indagatoria **AP/PGR/SON/HER-V/795/2014.**

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se **NOTIFICA** el aseguramiento de los vehículos a persona interesada.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Boulevard García Morales kilómetro 9.5 colonia La Manga en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2897037, Código Postal 83220. **C Ú M P L A S E.**

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Hermosillo, Sonora a 11 de marzo de 2015.
Fiscal Ejecutivo Titular de la Mesa Quinta Agencia Segunda de
Procedimientos Penales Zona Centro.
Lic. Argene Blasquez Morales
Rúbrica.

(R.- 420868)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas, Zac.
Oficina C. Delegado
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - **Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes Muebles:** ----------

1).- Vehículo marca FEMARSI, tipo Semirremolque Tanque, color gris, placa de circulación trasera 729-XN-9 del Servicio de Comunicaciones y Transportes (SCT) y Número de Identificación Vehicular 3F9S35A27DA042069, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en México y de Año Modelo 2013. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/77B/2015, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha 30 de abril del 2015 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ----------

2).- Vehículo marca FORD, tipo camión con redilas, cabina regular, dos puertas, línea F-350, color verde con franja blanca, sin placas de circulación y número de serie AC3JTR66554, corresponde a un vehículo de origen nacional, ensamblado en México y de Año Modelo 1977. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/77B/2015, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha 30 de abril del 2015 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.----------

3).- Vehículo marca CHEVROLET, tipo camión con caja metálica, cabina regular, dos puertas, SIERRA 35, sin placas de circulación y número de serie TCL338Z509676, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Estados Unidos de América y de Año modelo 1978. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/77B/2015, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha 30 de abril del 2015 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.----------

4).- Vehículo marca NISSAN, tipo camioneta estaquitas, cabina regular, dos puertas, color blanco, placa y número de identificación vehicular 3N6CD15S84K144523 y de año modelo 2004. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/118B/2015, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por un delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 24 de febrero del año 2015 se pronunció un acto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.

5).- Vehículo de la marca FORD, tipo camión con redilas, cabina regular, dos puertas, línea F350, color blanco, con número de serie AC3JYD64227, con placas de circulación WM00121 del estado de Tamaulipas, y de año modelo 1991. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-II/123B/2015, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 28 de febrero del 2015 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

6).- Vehículo de motor con placas de circulación con número ZJZ-50-02, particulares del Estado de Tamaulipas, Marca GMC, tipo Suburban, color blanco, modelo 1996 y con número de serie 1GKGC26J9TJ730011. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación FED/ZAC/ZAC/0000038/2015, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD Y POSESION DE CARTUCHOS PARA USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, con fecha 23 de abril de 2015 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ----------

7).- Vehículo de la marca FORD, tipo Pick-up, cabina regular, dos puertas, línea F-350, color blanco, sin placas de circulación y número de identificación vehicular IFDHF37H2JKB46156, modelo 1988. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación FED/ZAC/ZAC/0000003/2015, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha 15 de abril de 2015 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.----------

8).- Vehículo marca Nissan, Tipo Multipropósito, Vagoneta cuatro puertas, línea Rouge, color negro, modelo 2009, procedencia extranjera, Número de Identificación vehicular JN8AS58T39W703939, placas ZHN6085 del Estado de Zacatecas. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/432/2011, seguida en contra de ISRAEL VELAZQUEZ DELGADO, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 10 de noviembre del 2011 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ----------

9).- Vehículo marca FORD, tipo multipropósito, línea Explorer XLT 4X2 cuatro puertas, color plata, vidrios polarizados, placas de circulación 427BSM del estado de Texas y número de Identificación Vehicular 1FMZU63K83UA62296 de procedencia extranjera y año de modelo 2003. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/72/II/CS/2010, seguida en contra de FERNANDO CONTRERAS

GOMEZ, OSCAR IVAN ACOSTA ACEVEDO, CESAR DANIEL CONTRERAS GOMEZ, ALEJANDRO GUARDADO GOMEZ Y VICTOR HUGO GOMEZ ESCOBEDO, por el delito de CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, con fecha 29 de julio del 2015 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.----------

10).- Vehículo marca NISSAN, tipo Coupe, dos puertas, línea 200SX, color verde, con placa de circulación trasera 7330 LX del Estado Norteamericano de Maine y número de Identificación Vehicular 1N4BB42D8TC523625 de procedencia extranjera y año de modelo 1996. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/152/2012, seguida en contra de ROBERTO ANIBAL GARCIA CHAIRES, por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, POSESION DE CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA Y CONTRABANDO EQUIPARADO, con fecha 10 de septiembre del año 2012 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.----------

11).- Vehículo marca FORD, tipo Pick up cabina extendida, línea Ranger XLT, color rojo, serie 1FTCR15XXRPA87876, de origen extranjero y año de modelo 1994. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/202/2011, seguida en contra de JUAN ANDRES LOREDO QUINTANA, por el delito de CONTRABANDO PRESUNTO, con fecha 01 de junio de 2011 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.----------

12).- Vehículo marca JEEP, tipo multiprósito, línea Gran Cherokee Laredo, color blanco, placa de circulación trasera IF27869 del estado norteamericano de Idaho, número de Identificación vehicular 1J4GS48K46C110363, de procedencia extranjera y año de modelo 2006. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-1/90/2010, seguida en contra de J. ISMAEL LOPEZ MACIAS, por el delito de CONTRABANDO EQUIPARADO, con fecha 29 de septiembre del 2010 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ----------

13).- Vehículo marca DODGE, doble cabina, color gris, modelo 2006, número de serie 1D7HA18NX6J170008, placas de circulación 326LTI del Estado de Colorado, E.U.A. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/J-I/59/2009, seguida en contra de AMPELIO AYALA MARTINEZ, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 29 de julio del 2015 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.----------

14).- Vehículo marca GENERAL MOTORS, submarca Chevrolet, tipo pasajeros Sedan, cuatro puertas, color plata, línea Impala Versión LS, modelo 2000, número de identificación vehicular 2G1WH55K2Y9263353 y placa de circulación trasera 439ZTT. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/J-1/24/2011, seguida en contra de VIOLETA LULU RIVERA HERRERA, por el delito de CONTRABANDO PRESUNTO, con fecha 28 de abril del 2011 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ----------

15).- Vehículo marca GENERAL MOTORS, submarca Chevrolet, tipo Pick up, dos puertas, cabina extenida, línea Silverado serie 1500, color blanco, procedencia extranjera, número de identificación vehicular 1GCEC19XX5Z169576, año de modelo 2005 y placa de circulación 67FLH4 del estado de Texas. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/288/II/AF/2010, seguida en contra de FRANCISCO CORDOVA MURILLO, por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONALES Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, con fecha 27 de noviembre del 2010 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ----------

16).- Vehículo marca FORD MOTOR COMPANY, submarca Linconl, tipo pick up doble cabina, cuatro puertas, línea Blackwood, color negro, procedencia extranjera, número de identificación vehicular 5LTEW05A92KJ01371, año de modelo 2002 y placa de circulación 57VTK1 del estado de Texas. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/163/II/AF/2010, seguida en contra de ADERLI HERMOSILLO MERCADO, ENRIQUE JASSO GONZALEZ, LUIS MIGUEL RAMOS FELIX, IRINEO GONZALEZ NOLASCO, ANTONIO IBARRA ROMERO Y ALEJANDRO NUÑEZ ALANIS por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 10 de noviembre del 2011 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ----------

17).- Vehículo de la marca DODGE, tipo Furgoneta multipropósitos, cuatro puertas, línea Durango, versión SLT, color blanco, con placa de circulación trasera ZHD-46-42 del estado de Zacatecas, con número de identificación Vehicular 1B4HS28Y3WF100843, modelo 1998. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-IV/62B/2014, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE, con fecha 23 de octubre del 2014 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ----------

18).- Una caja de cartón conteniendo dos cajas, una con cincuenta (50) paquetes y la otra con cuarenta y nueve (49) paquetes de diez (10) cajetillas de cigarros de la marca “CUMBIA ULTRA LIGTH” y una caja de

cartón conteniendo dos cajas, con cuarenta y nueve (49) paquetes cada una, de diez (10) cajetillas de cigarros de la marca " CUMBIA MENTHOL", siendo un total de 1970 cajetillas de cigarrillos de los cuales 990 son de la marca "CUMBIA ULTRA LUGTH" y 980 son de la marca "CUMBIA MENTHOL". Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-I/176B/2015, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito de CONTRABANDO Y EL QUE RESULTE, con fecha 14 de septiembre del 2015 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.----------

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES, MUEBLES anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Federal;2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181,182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**: Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal. ----------

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Cieneguillas, Zacatecas, a 25 de Septiembre de 2015.
El Delegado Estatal
Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya.
Rúbrica.

(R.- 420866)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro
Mesa V
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

1.- CC. PROPIETARIOS, POSEEDORES O REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES, DE LAS MERCANCIAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: **UNA CAJA DE CARTON** CON NÚMERO DE GUÍA **420000003754A** CONTENIENDO CUARENTA Y OCHO VELADORAS CON IMAGEN RELIGIOSA, DATOS DE LA GUIA: AMPARADA POR LA EMPRESA DE MENSAJERIA ENTREGAS PUNTUALES S. DE R.L. DE C.V. ("PMM"), REMITENTE A NOMBRE DE ARMANDO RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA AMERICAS, NUEMRO 148, COLONIA JESUS GARCIA EN MAZATLAN, SINALOA, CODIGO POSTAL 82180, Y COMO DESTINATARIO A NOMBRE DE PERLA PAEZ MURILLO, CON DOMICILIO EN PERIFERICO PONIENTE NUMERO 116, RINCON DE LA HERRADURA, HERMOSILLO, SONORA; **DOS CAJAS DE CARTON** CON NÚMERO DE GUÍA **420000003754A** CONTENIENDO UN TOTAL EN AMBAS CAJAS DE ONCE PERFUMES EN SUS RESPECTIVAS CAJAS O ESTUCHES DE LAS MARCAS ESTELAUDER, CURIOUS, ED-ARDY, HUGO BOSS, UNFORGIVABLE, SILVER CARLO CORITO, LACKXS, ESCAPE, DAYSI, RALPH LAUREN ROMANCE Y SIREN PARÍS HILTON, DATOS DE LA GUÍA: AMPARADA POR LA EMPRESA DE MENSAJERIA ENTREGAS PUNTUALES S. DE R.L. DE C.V. ("PMM"), REMITENTE A NOMBRE DE ARMANDO RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA AMERICAS, NUMERO 148, COLONIA JESUS GARCIA EN MAZATLAN, SINALOA, CODIGO POSTAL 82180, Y COMO DESTINATARIO A NOMBRE DE PERLA PAEZ MURILLO, CON DOMICILIO EN PERIFERICO PONIENTE NUMERO 116,

RINCON DE LA HERRADURA, HERMOSILLO, SONORA; **UNA CAJA DE CARTON** CON NÚMERO DE GUÍA **240000008536A** CONTENIENDO DIEZ BOLSAS PARA DAMA DE DIVERSOS DISEÑOS DE LAS MARCAS CUATRO (04) MICHAEL KORS, CINCO (05) TORY BURCH Y UNA (01) GUCCI, DATOS DE LA GUÍA: AMPARADA POR LA EMPRESA DE MENSAJERIA ENTREGAS PUNTUALES S. DE R.L. DE C.V. ("PMM"), REMITENTE A NOMBRE DE ARMANDO RODRIGUEZ CRESPO, CON DOMICILIO EN R. MICHEL, NUMERO 125, COLONIA AGUA AZUL EN GUADALAJARA JALISCO, CODIGO POSTAL 44460, CON NUMERO TELEFONICO 3111620721 Y COMO DESTINATARIO A NOMBRE DE ARMANDO RODRIGUEZ CRESPO, CON DOMICILIO EN R. MICHEL, NUEMRO 125, COLONIA AGUA AZUL EN GUADALAJARA JALISCO, CODIGO POSTAL 44460, CON NUMERO TELEFONICO 3111620721; **UNA CAJA DE CARTON** CON NÚMERO DE GUÍA **240000008536A** CONTENIENDO UN TOTAL DE CINCO PERFUMES EN SU CAJA O ESTUCHE DE LAS MARCAS WHITE DIAMONDE, RALPH LAUREN, HALLOWEEN, FLOWERBY KENZO Y PERRY ELLIS 360, DATOS DE LA GUÍA: AMPARADA POR LA EMPRESA DE MENSAJERIA ENTREGAS PUNTUALES S. DE R.L. DE C.V. ("PMM"), REMITENTE A NOMBRE DE ARMANDO RODRIGUEZ CRESPO, CON DOMICILIO EN R. MICHEL, NUEMRO 125, COLONIA AGUA AZUL EN GUADALAJARA JALISCO, CODIGO POSTAL 44460, CON NUMERO TELEFONICO 3111620721 Y COMO DESTINATARIO A NOMBRE DE ARMANDO RODRIGUEZ CRESPO, CON DOMICILIO EN R. MICHEL, NUEMRO 125, COLONIA AGUA AZUL EN GUADALAJARA JALISCO, CODIGO POSTAL 44460, CON NUMERO TELEFONICO 3111620721. Aseguramiento ministerial decretado mediante acuerdo de fecha 15 quince de febrero de 2014 dos mil catorce dentro de la indagatoria **AP/PGR/SON/HER-V/129/2014.**

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se **NOTIFICA** el aseguramiento de mercancías descritas a persona interesada.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Boulevard García Morales kilómetro 9.5 colonia La Manga en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2897037, Código Postal 83220. **C Ú M P L A S E.**

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Hermosillo, Sonora a 12 de Marzo de 2015.
Fiscal Ejecutivo Titular de la Mesa Quinta Agencia Segunda de
Procedimientos Penales Zona Centro.
Lic. Argene Blasquez Morales
Rúbrica.

(R.- 420864)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Directora General Adjunta de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Takuya Hamaguchi Tagawa,** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **36/2015** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las diez horas del dieciocho de noviembre de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: en su cargo de Director Adjunto de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) usted presuntamente incurrió en conductas irregulares que derivaron en el incumplimiento de las funciones que como servidor público está obligado a observar, contenidas en las fracciones I, XI, XII y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lo anterior es así, toda vez que presuntamente incurrió en intereses en conflicto a la luz de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, debido a que en su gestión fungió como Director Adjunto de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), y al mismo tiempo también formó parte del Consejo de Administración de esa entidad paraestatal designado como Consejero Propietario y Consejero Suplente por la serie “B” en representación de los intereses de Mitsubishi Corporation y sus filiales, como comercializadora y distribuidora de los productos de la entidad, a quien usted representó en sesiones de veintiséis de noviembre de dos mil doce y once de septiembre de dos mil trece como Consejero Suplente, así como en las sesiones de trece de marzo, cinco de junio, once de septiembre, veintiocho de octubre y once de diciembre, todas de dos mil trece, como Consejero Propietario por la serie “B”, del Consejo de Administración de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., asimismo, usted no se excusó de intervenir como Director Adjunto o en su caso, usted no hizo del conocimiento dicha circunstancia a su superior jerárquico para que se tomaran las medidas pertinentes

La irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 2 de octubre de 2015.
La Directora General Adjunta de Responsabilidades
Lic. Norma Gisela López Calva
Rúbrica.

(R.- 421005)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 387/09-EPI-01-2
Actor: Promotora Musical, S.A. de C.V.
"EDICTO"

COLUMBIA PICTURES INDUSTRIES, WARNER BROS ENTERTAINMENT, INC., TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. y DISNEY ENTERPRISES INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 387/09-EPI-01-2, promovido por **OMAR LUGO ANDERE,** representante legal de la empresa **PROMOTORA MUSICAL, S.A. DE C.V.,** en contra de la resolución negativa ficta recaída al recurso de revisión ingresado por el actor el 21 de enero de 2005, ante el Director de Protección contra la Violación del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor, interpuesto en contra de la multa impuesta en el oficio de 3 de diciembre de 2004, que resuelve el expediente PCV/0005/04, se dictó un acuerdo con fecha 14 de septiembre del presente año en donde se ordenó emplazar a **COLUMBIA PICTURES INDUSTRIES, WARNER BROS ENTERTAINMENT, INC., TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. y DISNEY ENTERPRISES INC.**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 14 de septiembre de 2015
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Ramón Ignacio Cabrera León
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston
Rúbrica.

(R.- 419967)

CENTRO INTEGRAL DE NEGOCIOS VANGUARDIA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 19 de Octubre de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 420927)

DANAMIS SOLUCIONES SUSTENTABLES S DE R.L DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 19 de Octubre de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 420929)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Expediente Administrativo COL-L-0365-17-11-10-S
Asunto: Título de Concesión
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica AURORA MORENO LOPEZ., cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 10 de junio de 2011 emitió título de concesión número 08COL101048/16AADL11, mediante el cual se le autoriza para explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales a cargo de la Comisión, por una superficie de 53,072 m2 en el Río Colima, en la localidad de Jala, municipio de Coquimatlán, estado de Colima, para uso agrícola. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales en el término de 15 días posteriores a la notificación.

Atentamente
Colima, Col., 23 de octubre de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez
Rúbrica.

(R.- 420649)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Expediente Administrativo COL-L-0369-13-05-08
Asunto: Título de Concesión
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a MA. GUADALUPE MARQUEZ ANGUIANO cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 1 de marzo de 2012 emitió título de concesión número 08COL104093/16GODL12, mediante el cual se le autoriza para explotar, usar o aprovechar aguas superficiales por un volumen de 925 metros cúbicos anuales, en el Manantial El Frijol de Arriba, de la cuenca Coahuayana-Colima, en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, estado de Colima, para uso pecuario. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales en el término de 15 días posteriores a la notificación.

Atentamente
Colima, Col., 23 de octubre de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 420650)

MRS MODEL MANAGEMENT SC
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 19 de Octubre de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 420931)

WALFARE SERVICIOS PARA LA SALUD, S.C.P.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 19 de Octubre de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 420932)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Expediente Administrativo COL-E-6338-23-09-99P
Asunto: Resolución
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a CIRILO JOSE OCAMPO VERDUGO, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 11 de junio de 2012 emitió oficio No. B00.E.51.1.3.2/001395 mediante el cual se resuelve NO PROCEDENTE otorgarle concesión para extraer, usar o aprovechar aguas nacionales subterráneas por un volumen anual de 1,460 m3, para uso doméstico, con pretendida ubicación en el predio denominado Fracción de la Parcela No. 25 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima, Estado de Colima. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales en el término de 15 días posteriores a la notificación.

Atentamente
Colima, Col., 23 de octubre de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 420651)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Expediente Administrativo COL-E-4356-10-06-98P
Asunto: Título de Concesión
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a MA. FELIX VARGAS DELGADILLO cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 19 de abril de 2011 emitió título de concesión número 08COL100020/16AADL11, mediante el cual se le autoriza para explotar, usar o aprovechar zona federal a cargo de la Comisión por una superficie de 42,000 m^2, en la cuenca del Río Coahuayana, localidad Cerro de Ortega, Municipio de Tecomán, estado de Colima, para uso agrícola. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales en el término de 15 días posteriores a la notificación.

Atentamente
Colima, Col., 23 de octubre de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 420652)

TOGETHER IN SERVICES S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 19 de Octubre de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 420934)

AUDITUM ESPECIALISTAS Y CONSULTORES JURIDICOS SC
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 19 de Octubre de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 420935)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: **rm.mexico@undp.org**

No. de convocatoria	Descripción
IAL-02-2015	**Adquisición de motores fuera de borda**
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes; las fechas de aclaraciones; visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: **http://www.mx.undp.org** sección Operaciones/Licitaciones vigentes.	

12 de octubre de 2015.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 421030)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: **rm.mexico@undp.org**

No. de convocatoria	Descripción
IAL-01-2015	**Adquisición de embarcación DINGHY**
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes; las fechas de aclaraciones; visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: **http://www.mx.undp.org** sección Operaciones/Licitaciones vigentes.	

12 de octubre de 2015.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 421033)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Sureste
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en Materia de Bienes Muebles No Útiles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **09** de Noviembre de 2015 en la Licitación Pública No. LPPRSE0115 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de Lote	Descripción	Cantidad y Unidad de Medida		Valor mínimo para Venta $	Depósito en garantía $
01 al 03	Llantas Segmentadas y/o No Renovables	2,749.80	Kg	0.21	57.75
04	Llantas Completas y/o Renovables	614.00	Kg	0.97	59.56
05 al 07	Plástico	5,757.11	Kg	1.09	627.52
08 al 09	Artículos de Porcelana con Herraje	2,029.30	Kg	0.43	87.26
10	Acero Inoxidable (Baleros Inst. Medico)	9,830.00	Kg	6.05	5,947.15
11 al 13	Aluminio	11,399.50	Kg	13.86	15,799.71
14	Cobre Desnudo	2,096.44	Kg		
15	Cable Cobre Conductor (EKC y EKI)	21.60	Kg	118.15	255.20
16 al 17	Cable Cobre y Forro de Plástico Autosoportado	1,717.20	Kg	26.39	4,531.69
18	Cable Cobre Paralelo con Forro	4,500.00	Kg	25.05	11,272.50
19	Conductores Elec. C.U. con Forro Dif. Tipo y Cal.	6,352.00	Kg	42.73	27,142.10
20 al 21	Transformadores de Corriente	4,400.00	Kg	3.81	1,676.40
22 al 23	Tubería de Cuproníquel	122,901.00	Kg	151.79	1,865,514.28
24	Desecho Ferroso de Primera Especial	139,419.30	Kg	2.41	33,600.05
25 al 27	Desecho Ferroso de Primera	42,115.50	Kg	2.25	9,475.99
28 al 31	Desecho Ferroso de Segunda	489,438.12	Kg	1.80	89,098.86
32 al 35	Desecho Ferroso de Tercera	14,221.10	Kg	1.59	2,261.15
36 al 38	Desecho Ferroso Mixto Contaminado	66,880.15	Kg	1.04	6,955.54
39 al 40	Desecho Ferroso Vehicular	6,930.25	Kg	2.59	1,794.93

*Los interesados deberán acudir directamente a la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en El Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, el día 6 de noviembre de 2015, de las 09:00 a las 14:00 hrs., o comunicarse al tel. 01(229) 989-85-14 y 89-85-03, Ext. 70166, 77400 y 77403 con la LAE. Ma. de Los Ángeles Velázquez Rodríguez, Jefe de la Oficina Regional de Almacenes, para conocer el valor mínimo de venta y el depósito en garantía de oferta definitivo para este lote, en virtud de que el valor del cobre desnudo se determinará una vez que la Secretaría de la Función Pública, publique su valor mínimo para el día 9 de noviembre de 2015.

Los bienes se localizan en los almacenes de las Centrales Generadoras que pertenecen a la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicadas en los estados de: Puebla, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, cuyos domicilios se detalla en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del **23** de octubre al **03** de noviembre de 2015 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2015a.aspx y el pago de $ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100) más I.V.A., mediante depósito bancario en efectivo en el contrato **CIE No. 627658**, referencia bancaria del **23** de octubre al **03** de noviembre de 2015 **No. 21171-051023-9** en el banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al No. (01229) 989 85 14 / 989 85 03 ó a los correos electrónicos angeles.velazquez@cfe.gob.mx y/o diana.dominguez@cfe.gob.mx a la atención de la LAE. Ma. de Los Ángeles Velázquez Rodríguez o acudir directamente a la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada

en El Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, Tel. 01(229) 989-85-14 y 89-85-03, Ext. 70166, 77400 y 77403 con la LAE. Ma. de Los Ángeles Velázquez Rodríguez, Jefe de la Oficina Regional de Almacenes, en horario de 09:00 a 15:00 Hrs. presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del **23** de octubre al **03** de noviembre de 2015, en días hábiles en horario de 09:00 a las 14:00 hrs.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 09 de noviembre de 2015, en horario de 09:00 a 09:30 Hrs., en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante uno o varios cheques de caja, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el **09** de noviembre de 2015, a las 12:00 hrs., en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el **09** de noviembre de 2015, al concluir el Acto de Apertura de Ofertas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en forma ascendente en el mismo evento. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de **60** días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
México, D.F., 23 de Octubre de 2015.
Gerente Regional
Ing. Víctor Manuel Cárdenas Marín
Rúbrica.

(R.- 420896)

RASSINI, S.A.B. DE C.V.
TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS RASSINI CPO'S
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Comité Técnico del fideicomiso No. 934-4 (el "Fideicomiso") constituido el 23 de enero de 1995 en Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo ("Nafin"), adoptado en su sesión del 14 de octubre de 2015, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no amortizables sobre acciones de la Serie "B" y la Serie "C", representativas del capital social de Rassini, S.A.B. de C.V., a una **Asamblea General de Tenedores**, que será celebrada el día 5 de noviembre de 2015, a partir de las 10:00 horas, en el domicilio del Representante Común, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1 Piso 9, Colonia Lomas de Chapultepec, 11009, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta de modificaciones al acta de emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no amortizables denominados Certificados "RASSINI CPOs", emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciario del fideicomiso No. 934-4, con base en acciones de las Series "B" y "C" representativas del capital social de Rassini, S.A.B. de C.V., así como al contrato de fideicomiso respectivo celebrado el 23 de enero de 1995 con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el único propósito de que dichos documentos, así como los títulos representativos de los Certificados de Participación Ordinarios no amortizables, reflejen la nueva denominación de Rassini, S.A.B. de C.V. (antes SANLUIS Corporación, S.A.B. de C.V.).

II. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

Para tener derecho a participar en la Asamblea, los tenedores deberán depositar sus títulos de Certificados de Participación Ordinaria no amortizables en una institución de crédito nacional o extranjera, o bien, en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y presentar a Nafin el recibo de depósito correspondiente, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, y obtener el pase de admisión y los formularios que, para ser representados en la Asamblea, podrán utilizar los tenedores, lo cuales, junto con la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, estarán a su disposición directamente en la dirección antes indicada, de forma gratuita e inmediata a partir de la publicación de la presente convocatoria. El horario para efectuar el depósito de los

títulos y recibir la tarjeta de admisión, junto con los formularios será de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, en el domicilio ubicado en Pedregal No. 24 Piso 7, Colonia Molino del Rey, 11040, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, con los licenciados Juan Pablo Rosas Pérez o Mauricio Mora Domínguez.

Se recuerda a las Casas de Bolsa e instituciones de custodia que deberán presentar un listado que contenga el nombre, domicilio y nacionalidad de los tenedores y número de Certificados de Participación Ordinaria no amortizables que representen.

México, D.F., a 22 de octubre de 2015.
Scotiabank Inverlat, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Común de los Tenedores de los CPOs
Delegado Fiduciario
Lic. Omar Pechir Espinosa de los Monteros
Rúbrica.

(R.- 420976)

PENINSULA MAYA DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto por el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Cláusula Décimo Sexta de los Estatutos Sociales de Península Maya Developments, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre de 2015 a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 350, Piso 14, Colonia Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión, y en su caso aprobación, respecto del aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad, el cual será suscrito y pagado mediante la capitalización de las cantidades líquidas adeudadas al accionista Desarrolladora Península Maya, S. de R.L. de C.V., a las que fue condenada la Sociedad mediante la resolución interlocutoria de fecha 2 de septiembre de 2015 (aclarada mediante acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2015) emitida por el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dentro del Juicio Ordinario Mercantil No. 250/2014;

II. Discusión, y en su caso aprobación, respecto al nombramiento de Delegados Especiales.

México, Distrito Federal a 19 de octubre de 2015
Comisario
Luis Humberto Domínguez Luna
Rúbrica.

(R.- 420972)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO S.G.C. DE I.P.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la **SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MÉXICO, S.G.C. DE I.P.**, se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el martes 17 de noviembre del año 2015, a las 18:00 horas en su sede sita en José María Velasco No. 59, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de escrutadores
2. Verificación de quórum
3. Presentación y aprobación del informe de Presidencia
4. Presentación y aprobación del programa de trabajo para el año 2016
5. Presentación y aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016
6. Presentación y aprobación de la propuesta de adquisición de bienes inmuebles
7. Informe del Comité de Vigilancia
8. Presentación de nuevos socios

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
México, D. F., a 16 de octubre de 2015
Presidente del Consejo Directivo
María Lorena de la Cruz Salazar Machain
Rúbrica.

(R.- 421014)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFA CONVENCIONAL ENTRE PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA (PGPB)

Y PEMEX REFINACIÓN (PREF), PARA EL TRAYECTO GASODUCTO JÁLTIPAN – SALINA CRUZ,

DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL

Con fundamento en la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 y la resolución número RES/663/2015, se publica la Tarifa Convencional del Sistrangás para el trayecto del gasoducto Jáltipan – Salina Cruz.

Tarifa Convencional PGPB – PREF

Vigentes a partir del 1o de octubre de 2015

Estampillas	**Servicio Base Firme (Pesos / GJ)**		**Servicio Base Firme temporal (Pesos / GJ)**		**Servicio Interrumpible (Pesos / GJ)**		**Servicio Volumétrico (Pesos / GJ)**
	Cargo por Capacidad	**Cargo por Uso**	**Cargo por Capacidad**	**Cargo por Uso**	**Máxima**	**Mínima**	
Sur a Istmo	0.50526	0.05300	0.50526	0.05300	0.50078	0.05300	0.51957

1. La periodicidad de estas tarifas es diaria.
2. Las tarifas no incluyen el impuesto al Valor Agregado.

México D.F., a 30 de septiembre de 2015

El Gerente Comercial de Transporte

Lic. Jaime de Pablo Carretero Román

Rúbrica.

(R.- 421003)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO (SISTRANGÁS)

En términos de lo resuelto por la Comisión Reguladora de Energía en las Resoluciones número RES/311/2010, RES/383/2010, RES/468/2012, RES/629/2014 y RES/663/2015, se publican las estampillas y las tarifas por trayecto para los servicios de transporte de gas natural.

Vigentes a partir del 1 de octubre de 2015
Estampilla de Transporte
(Pesos por Gigajoule)

Estampillas	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrica
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur	1.42901	0.01418	1.44321	0.01418	1.42911	0.01418	1.53487
Centro	2.65481	0.02701	2.68195	0.02701	2.65567	0.02701	2.85515
Occidente	1.43128	0.01388	1.44516	0.01388	1.43095	0.01388	1.53629
Golfo	2.72294	0.02460	2.74799	0.02460	2.72146	0.02460	2.91513
Norte	4.09110	0.03988	4.13076	0.03988	4.08984	0.03988	4.39068
Istmo	4.61167	0.03882	4.65029	0.03882	4.60541	0.03882	5.46448
Nacional	0.02124	0.00000	0.02124	0.00000	0.02103	0.00000	0.02198
Nacional con AB	-1.09618	0.00000	-1.09618	0.00000	-1.08533	0.00000	-1.13090

Tarifas por punto de inyección y extracción
(Pesos por Gigajoules)

Estampillas	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrica
Pesos/GJ	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:							
Sur	0.33283	0.01418	0.34703	0.01418	0.34378	0.01418	0.40397
Centro	5.71058	0.06579	5.77697	0.06579	5.72091	0.06579	6.17425
Occidente	7.14186	0.07967	7.22213	0.07967	7.15186	0.07967	7.71054
Golfo	3.05577	0.03878	3.09502	0.03878	3.06524	0.03878	3.31910
Norte	7.14687	0.07866	7.22578	0.07866	7.15508	0.07866	7.70978
Istmo	4.94450	0.05300	4.99732	0.05300	4.94919	0.05300	5.86845
Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	2.98991	0.04089	3.03093	0.04089	3.00129	0.04089	3.26054
Occidente	0.33510	0.01388	0.34898	0.01388	0.34562	0.01388	0.40539
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Istmo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:							
Sur	3.05577	0.03878	3.09502	0.03878	3.06524	0.03878	3.31910
Centro	4.28157	0.05161	4.33376	0.05161	4.29180	0.05161	4.63938
Occidente	5.71285	0.06549	5.77892	0.06549	5.72275	0.06549	6.17567
Golfo	1.62676	0.02460	1.65181	0.02460	1.63613	0.02460	1.78423
Norte	5.71786	0.06448	5.78257	0.06448	5.72597	0.06448	6.17491
Istmo	7.66744	0.07760	7.74531	0.07760	7.67065	0.07760	8.78358
Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Occidente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	2.99492	0.03988	3.03458	0.03988	3.00451	0.03988	3.25978
Istmo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	(Pesos/GJ)
Estacionamiento en ductos y substracción de gas	4.24415
Por uso en zona urbana	(Pesos/GJ)
Gloria a Dios - Ciudad Juárez	0.60732
Monclova	0.01665

1. La periodicidad de todas estas tarifas y/o estampillas es diaria.
2. El Gas Combustible del Sistrangás para todos los casos es de 0.8264%, excepto Gloria a Dios a Cd. Juárez de 0.300%.
3. Las tarifas y/o estampillas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
4. “N/A” significa “No aplica”

***Nota**: La presente publicación no significa el consentimiento tácito o expreso de Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) respecto a lo establecido dentro de las Resoluciones número, RES/550/2013, RES/663/2015 y RES/599/2013, por las que la Comisión Reguladora de Energía aprueba la lista de tarifas máximas para el tercer periodo de prestación de servicios y para el trimestre de octubre a diciembre de 2015, así como el porcentaje de gas combustible para compresión, respectivamente, ambas vinculadas con el permiso G/061/TRA/1999 otorgado a PGPB. Así mismo esta publicación no significa el desistimiento o renuncia de Pemex Gas y Petroquímica Básica de ejercer las acciones legales para combatir a dichas resoluciones de las que pueden resultar modificaciones a las tarifas correspondientes al Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado.*

México, D.F a 30 de septiembre de 2015
El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
Rúbrica.

(R.- 421001)